



Notaria erabilerarako soilik.  
Para uso exclusivo notarial.

B 5191016



JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRazio SAILA  
Foru Autonomia Ertidegoko  
Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA  
Registro de Fundaciones del País Vasco

IV. Que se adoptaron por unanimidad de los Patronos asistentes, entre otros los siguientes acuerdos:

- a) Nombrar, por un período de tiempo indefinido, como Presidente del Patronato a D. Xabier Ortueta Mendi, mayor de edad, casado, con domicilio en Donostia/San Sebastián (Gipuzkoa), C/ Carlos I, nº 2-1º, puerta 2º, y con D.N.I. 34.090.800-Q.

El nombrado, presente en el acto, acepta el cargo y manifiesta no estar incursa en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para su desempeño.

- b) Modificar el artículo 2 de los Estatutos, ampliando los fines fundacionales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

*"Artículo 2º.- El objeto y finalidad de la Fundación es atender al desarrollo de la Formación Profesional mediante la creación y sostenimiento de un Instituto experimental de Máquina Herramienta (IMH), cuyos objetivos son los siguientes:*

*1-Actualizar los estudios en el campo profesional del metal, en lo referente a enseñanza reglada, de acuerdo a las necesidades del sector industrial de la máquina-herramienta.*

*2-En enseñanza no reglada, atender el reciclaje de parados y profesionales, de las empresas fabricantes y usuarias de máquina-herramienta.*

*3-Atender las demandas en materia de formación de profesores de otros Centros de esta y de otras Comunidades Autónomas.*

*4-Ofrecer un servicio, sobre todo a la pequeña y mediana empresa, complementando la función de otros Centros.*

*5-Organizar intercambios de profesores y alumnos con otros Centros europeos de parecidas características.*

*6-Estructurar de forma permanente las relaciones con las empresas.*

*Asimismo, es objeto prioritario del Instituto de Máquina-Herramienta desarrollar todas aquellas actividades que incidan en el desarrollo competencial de las personas y de las empresas."*

Finalmente, con objeto de la inscripción del acuerdo de modificación del artículo 2 de los Estatutos en el Registro de Fundaciones del País Vasco, el Patronato manifiesta que:





JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Euskal Autonomia Erkidegoko  
Fundazioen Erregistrazioa

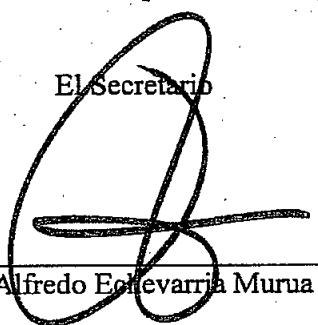
- (i) La razón que determina la modificación del objeto y finalidad de la Fundación es recoger con mayor amplitud el abanico de actividades que la Fundación desarrolla actualmente y, a su vez, permita disminuir el riesgo de exclusión en concursos, licitaciones y convocatorias de ayudas por la no concordancia de los términos concretos del fin fundacional con el objeto de las convocatorias.
- (ii) La referida modificación del objeto y finalidad de la Fundación no afecta a su viabilidad económica y respeta los fines fundacionales de ésta; y
- (iii) No existe prohibición alguna por parte de los fundadores al respecto.

- c) Facultar al Presidente del Patronato, para que, en nombre y representación de la Fundación, comparezca ante Notario y eleve a público el precedente acuerdo, otorgando una o más escrituras públicas comprensivas del mismo, incluso de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultado para introducir en los mismos las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita del Protectorado y Registro de Fundaciones del País Vasco.

V. Que el acta fue redactada y aprobada en la misma sesión.

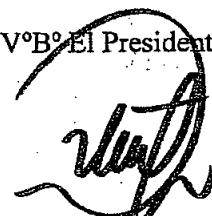
Y, a los efectos de su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, extiende y suscribe la presente en Elgoibar, el 9 de septiembre de 2009.

El Secretario



D. Alfredo Echevarria Murua

VºBº El Presidente



D. Xabier Ortueta Mendiola

ES COPIA TOTAL DE SU ORIGINAL, DONDE ANOTO ESTA SACA, QUE OBRA EN MI PROTOCOLO CORRIENTE. Y PARA la